



RESOLUCION DE ALCALDÍA No. 154 – 2015-A-MPJB

Jorge Basadre, 05 AGO 2015

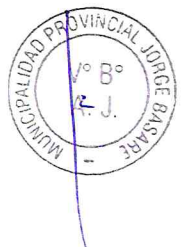


VISTO:


La Carta presentada por Nelly Gutiérrez Fernández de fecha 20 de Julio de 2015; y,

CONSIDERANDO:

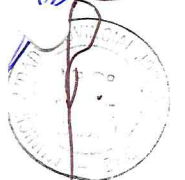
Que, la Municipalidad Provincial Jorge Basadre es un órgano de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por Ley N° 27972;



Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 127° numeral 1), establece que, cada Entidad designa fedatarios Institucionales adscritos a sus Unidades de recepción documental, en un número proporcional a sus necesidades de atención; quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; y en el numeral 2) prescribe que... el Fedatario tiene como labor personalísima; aprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada; asimismo a pedido de los administrados pueden certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sean necesarias;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 272-2012-A/MPJB de fecha 13 de Julio de 2012, se designa como fedatarios titulares de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre entre otros a doña Nelly Felipa Gutiérrez Fernández;



Que, mediante solicitud de fecha 20 de Julio de 2015, doña Nelly Gutiérrez Fernández hace conocer que por motivos personales presenta su renuncia irrevocable al cargo de fedataria titular de la Entidad; por lo que, bajo este contexto es necesario aceptar la renuncia de doña Nelly Gutiérrez Fernández en el cargo de fedataria titular de esta Entidad Municipal;

Que, ante la aludida renuncia y con el propósito de no entorpecer el diligenciamiento de las funciones propias de la Entidad, resulta imperativo que doña Nelly Gutiérrez Fernández permanezca como Fedataria Suplente, en razón que dicha servidora reúne las condiciones mínimas necesarias para el cargo;

Por lo que estando a lo antes expuesto, atendiendo las facultades establecidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, concordante con la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444;

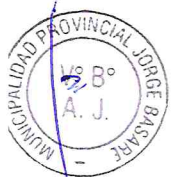
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la RENUNCIA de doña Nelly Gutiérrez Fernández como Fedataria Titular de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, materia de la Resolución de Alcaldía N° 272-2012-A/MPJB de fecha 13 de Julio de 2012; la misma que deberá continuar desempeñando el cargo de **FEDATARIA SUPLENTE**, conforme los considerandos expuestos en la presente.



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Manuel Raúl Oviedo Palacios

MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE

